

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE INICIO	Código: GES-FO-001
		Versión: 4
		Fecha de aprobación: 18-Marzo-2024
		Clasificación: Pública

CONTRATO ☐	PROYECTO ☐	FASE O ETAPA ☐	No. Fase / Etapa: Comp. II
OTRO ☐			

LUGAR Y FECHA	Bogotá, 19/03/2024
CONTRATO NÚMERO/ACUERDO DE COOPERACIÓN	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 016-2023
TIPO DE CONTRATO	Interventoría
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA (GRUPO 5), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.”
PROYECTO	INTERVENTORIA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIOS DE PIENDAMO Y MORALES DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$164.312.820,00) MCTE, IVA INCLUIDO
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	NA
CONTRATISTA	CONSORCIO FINDETER G3 Nit: 901.785.672-6 Representado por CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.244.715
INTERVENTOR / SUPERVISOR	Sebastián Ramírez
PLAZO	Cinco (05) meses calendario
FECHA DE INICIO	19/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	19/08/2024

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo **del contrato citado**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. **NB-1000306788** y RC No. **NB-100076341** expedida por la aseguradora **Seguros Mundial**, y aprobada el día 05 días del mes de febrero

	ACTA DE INICIO	Código: GES-FO-001 Versión: 4 Fecha de aprobación: 18-Marzo-2024 Clasificación: Pública
---	-----------------------	---

del año 2024, que están asociadas a la suscripción del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 016-2023.

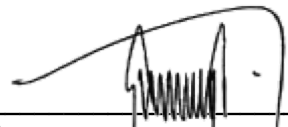
Nota: El contenido de la presente acta de inicio, tiene lugar conforme la revisión y aprobación realizada por la Supervisión en el marco de sus funciones de seguimiento técnico, social, administrativo, legal, presupuestal y financiero a la labor de la interventoría, conforme lo establecido en los estudios previos, las cláusulas del contrato, los Términos de Referencia, manual de supervisión e interventoría de FINDETER y demás documentos que hacen parte integral del negocio jurídico celebrado.*

Por lo tanto, el visto bueno al presente documento dentro de las funciones de apoyo jurídico que presta la Jefatura de Contratación Derivada para los contratos derivados no contempla la responsabilidad en la calidad de los documentos presentados por el supervisor en el desarrollo del proyecto para la firma del acta de inicio, siendo esta responsabilidad exclusiva del supervisor.

En consecuencia, se procede a la iniciación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 016-2023, El día 19 del mes de marzo de 2024, el cual debe concluir el día 19 del mes de agosto del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL CONTRATISTA


Firma
CARLOS GUSTAVO GOMEZ R.
C.C. 19.244.715
CONSORCIO FINDETER G3

INTERVENTOR/SUPERVISOR


Firma
SEBASTIAN RAMIREZ
SUPERVISOR
FINDETER

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo con el tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra y la Interventoría y/o Supervisor designado por Findeter según corresponda.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor y la Interventoría y/o Supervisor designado por Findeter según corresponda.

Para los Contratos de Interventoría, firman Interventoría y Supervisor designado por Findeter.

Para otras tipologías de contratos que no tienen interventoría, firman Contratista y Supervisor designado por Findeter.

Vo.Bo Abogado Contratación Derivada Findeter – A.L.R.

Vo.Bo Supervisor – S.R.H.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito